

Ciudad unanimente se le haga saber
al expresado Señor Morales Cumpla con
que esta Ciudad tiene acordado sobre este par-
ticular en el término preciso de quince días
y delo contrario Suplica al señor Regente de
la Real Jurisdicción de las providencias y
otras convenientes Relativas a las que an-
teriormente tiene pronunciadas sobre el
asunto, y que entretanto no pare perjuicio
qualquiera omisión a la Ciudad, y medi-
ante a hallarse presente el referido Señor
Morales y haver pedido Testimonio de es-
te acuerdo Suplica igualmente la Ciudad
al señor Regente, que en el caso que teno-
ra bien, mandar se le de sea con inserción
de los anteriores celebrados en este asun-
to, para que qualquiera Superior Tri-
bunal tome el debido conocimiento de las
justas causas que mueven a este Ayunta-
miento a dictar la Resolución que antee-
de y la Justicia que le asiste para que se
den las fianzas que se solicitan confor-
me a Varón y a la práctica inmemorial
que esta Ciudad tiene de que sus Indivi-
duos a fianza sus oficios. Y por el señor
Regente de la Real Jurisdicción se mandó
se lleve adelante lo acordado, y que pa